



RADICACIÓN: 08 001 40 53 008 2022 00165 00

PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: DIANA ESTHER DIAZ NAAR

DEMANDADO: JOSE RAFAEL CHAVEZ MORENO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, 13 DE JULIO DE 2022.

Mediante auto calendado 6 de mayo de 2022, este despacho judicial rechazó la demanda de la referencia, por falta de competencia, ante lo cual la apoderada de la parte actora interpuso recurso de reposición contra la referida providencia.

Seguidamente, mediante escrito adiado 16 de junio de 2022, la apoderada de la parte actora manifiesta que desiste del recurso interpuesto y solicita el retiro de la demanda.

Siendo así, este despacho por encontrarlo procedente y con fundamento en el artículo 316 del CGP, aceptará el desistimiento formulado y ordenará el retiro de la demanda.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento del recurso de reposición formulado por la parte actora, conforme las consideraciones expuestas en precedencia.

SEGUNDO. – Ordenese el retiro de la demanda. Por secretaría, adelántese el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ